

**ACUERDO MINISTERIAL No.0504**

**CATALINA ONTANEDA VIVAR  
MINISTRA DEL DEPORTE**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 154 de la Constitución de la República, establece lo siguiente: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”*;

**QUE**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”*.

**QUE**, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, fue promulgada mediante Suplemento al Registro Oficial No. 255 del 11 de Agosto de 2010;

**QUE**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos y reglamentos aplicables...”*;

**QUE**, de acuerdo con el Artículo 14 ibídem, literal l) es facultad exclusiva del Ministerio del Deporte, ejercer la competencia para la creación de organizaciones deportivas, aprobación de sus Estatutos y registro de sus directorios, de acuerdo a la naturaleza de cada organización;

**QUE**, el artículo 170, numeral 2) del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva manifiesta que: *“La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*;

**QUE**, mediante Oficio. S/N de 07 de febrero de 2012, ingresado a esta Cartera de Estado con número de trámite MD-DGSG-2012-2519 de fecha 28 de febrero de 2012, el señor



Fernando Quevedo Hernández, Presidente del **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “NUEVE DE OCTUBRE”**, solicita la aprobación de los Estatutos del organismos deportivos;

**QUE**, con fecha 12 de junio de 2012, se emite el Acuerdo Ministerial No. 00910, firmado por el señor José Francisco Cevallos, Ministro del Deporte, aprobando el estatuto del **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “NUEVE DE OCTUBRE”**;

**QUE**, mediante Oficio S/N, ingresado a esta Cartera de Estado con número de trámite MD-DGSG-2015-5130 de fecha 26 de mayo de 2015, el señor Fernando Vicente Quevedo Hernández, Presidente del **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “NUEVE DE OCTUBRE”**, solicita: “...*corregir el error cometido en el Acuerdo Ministerial 00910 emitido el 12 de junio de 2012...*”;

**QUE**, revisado el Acuerdo Ministerial 00910 de 12 de junio de 2012 en el que se aprueba los Estatutos del **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “NUEVE DE OCTUBRE”**, en su art.1, consta: “*Aprobar los Estatutos del “NUEVE DE OCTUBRE”...*”; siendo lo correcto **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “NUEVE DE OCTUBRE”**;

**QUE**, al aprobar los estatutos del **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “NUEVE DE OCTUBRE”**, antes llamado **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “NUEVE DE OCTUBRE”**, su razón social cambia para adecuarse a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación;

**QUE**, una vez analizada la solicitud presentada por el Sr. Fernando Vicente Quevedo Hernández, Presidente del **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “NUEVE DE OCTUBRE”**, la Dirección Jurídica de Asuntos Deportivos, mediante memorando No. MD-DJAD-2015-0682 de 19 de agosto de 2015, emite Criterio Favorable en el que determina la procedencia legal para la enmienda del Acuerdo Ministerial No.00910 mediante el cual se aprueba el estatuto reformado del **CLUB ESPECIALIZADO FORMATIVO “NUEVE DE OCTUBRE”**;

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En el Acuerdo Ministerial No. 00910 con fecha 12 de junio de 2012, mediante el cual se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “NUEVE DE OCTUBRE”**, reemplazar el artículo 1 por el siguiente:



Ministerio  
del **Deporte**

*"Art. 1.- Aprobar los Estatutos del CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "NUEVE DE OCTUBRE". del Cantón Machala, Provincia del Oro, Deporte: Baloncesto, en aquellas disposiciones que son conforme a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, tomando en cuenta que la Ley del Deporte prevalece sobre toda norma jurídica en materia de estatutos, reglamentos e instructivos."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a Secretaría General notifique con el presente acuerdo al **CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO "NUEVE DE OCTUBRE"**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., 05 NOV 2015

  
CATALINA ONTANEDA VIVAR  
MINISTRA DEL DEPORTE 

